

Scriptum: El anterior Acuerdo suscrio
dos debates en distintos dias y
en cada uno de ellos fue apro-
bado.

César Vallejo
sin



Envigado 17 de 1911
Publíquese y ejecútase.

Rayaf Llonsache
Antonio J. Calleja

Acuerdo No 42
de 9 de Febrero del 1911

por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de En-
vigado, en ejercicio de sus atri-
buciones legales,

Acuerda:

Artículo único. Apruébase en todas sus
partes el contrato celebrado entre
los Señores Personero Municipal y
Luis Restrepo (alias Guibio) y que
copia de la letra dice así: —
"Contrato No 28 — Los subscri-
tos, a saber: Francisco Restrepo
Personero Municipal, por una parte,
y Luis Restrepo (Guibio), obran

do en su propio nombre, hemos celebrado el siguiente contrato - 1º Restrepo da en arrendamiento al Distrito un local de lapias y tefa, situado en la fracción del "Atravesado" para que funcione en él la Escuela de niños de la mencionada fracción, a razón de cuatrocientos pesos mensuales, pagaderos por mensualidades vencidas, por el término de un año contado del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso - 2º El Personero se compromete a hacer que de los fondos del Tesoro Municipal, y previa cuenta que con las formalidades legales presentará el interesado, se recabará a esto por mensualidades vencidas, como ya se dijo, a contar de la fecha que se expresó, a cuatrocientos p. (sic) p. m. (\$400) - Este contrato para su validez requiere la aprobación del A. Consejo et que, y con ese fin se permite a su consideración. Para constancia se firma con testigos en Envigado, a siete de Febrero del 94. - Francisco Restrepo - Luis María Restrepo - J.º - Luciano Botero - Testigo - Luis del Jesus Botero

3º Este Acuerdo regirá desde el 1º de Enero del año en curso (1911)

Comuníquese.
Dado en Envigado el

9 de Febrero de 1911
El Vicepresidente
Baltasar Ruiz

Post-Scriptum: César L. Mesa
suio

El anterior Acuerdo
Sufrío dos debates, en distintos
días, y en cada uno de ellos
fue Aprobado.

César L. Mesa.
suio

Recibido en la Alcaldía el 23 de Febrero de
1911, y puesto á despacho. =

Antonio Calleja



Febrero 23 de 1911

Publiquese y ejecutese.

Rafael Monsalve

Antonio Calleja

Acuerdo No. 43
de 23 de Febrero de 1911,
por el cual se declara de ne-
cesidad y utilidad pública
la apertura de dos calles.

